



BASES 2017 CONCURSO DE PROYECTOS DE FOMENTO A LA CULTURA DE EMPRENDIMIENTOS RAFE/ANII - ANDE

1. ANTECEDENTES

La Red de Futuros Empresarios (RAFE/ANII) y la Agencia de Desarrollo (ANDE) acuerdan realizar el Concurso de Proyectos de Fomento a la Cultura de Emprendimientos 2017. La presente convocatoria se crea tomado como bases los llamados anuales que ha realizado la RAFE/ANII a los que se suman los lineamientos de áreas de interés de ANDE.

2. OBJETIVO

Se financiarán proyectos para que organizaciones vinculadas al fomento del emprendimiento desarrollen actividades focalizadas en etapas de sensibilización de la cultura emprendedora, de preincubación y de diseño de proyectos y gestación de negocios.

Estas actividades deberán apuntar a fomentar la cultura emprendedora en el país, así como a apoyar a emprendedores para poder llevar adelante sus emprendimientos.

3. BENEFICIARIOS

Podrán ser Beneficiarios aquellas organizaciones públicas o privadas que posean las capacidades técnicas adecuadas para llevar adelante las actividades presentadas.

Los proyectos deberán ser presentados por dos o más organizaciones miembros de la red o de las IPE ANDE¹.

No se aceptarán postulaciones de aquellas organizaciones que a la fecha de cierre del llamado, estén en situación de incumplimiento (por ejemplo: adeudamiento de informes de avances técnicos, rendiciones finales, informes de cierres, encuestas) con la ANII en cualquiera de sus programas.

4. APOYO QUE BRINDA EL PROGRAMA

Los proyectos seleccionados recibirán un apoyo de hasta \$U 220.000 (doscientos veinte mil pesos uruguayos) para llevar adelante el proyecto. Además, desde RAFE/ANII se realizará la difusión pertinente de las actividades elegidas, a través de bases de datos, boletines, redes sociales, entre otros medios. Las actividades del proyecto deberán finalizar antes del 31 de octubre de 2017 y entregar los documentos a RAFE/ANII para el cierre formal del proyecto antes del 15 de noviembre de 2017.

5. RUBROS FINANCIABLES

Se podrá financiar, entre otros: (i) alquiler de salas para la/s actividad/es propuesta/s en el proyecto; (ii) honorarios de profesionales y/o docentes vinculados directamente a la actividad; (iii) servicios de catering y servicios generales; (iv) pasajes, viáticos y traslados tanto nacionales como internacionales de los consultores y/o docentes para la ejecución de la actividad.

¹ La red refiere a la Red de Apoyo a Futuros Empresarios (RAFE) que está compuesta por instituciones de apoyo a emprendedores www.rafe.org.uy/red y las IPE ANDE son las organizaciones que conforman la lista de Instituciones Patrocinadoras de Emprendimientos de ANDE para el acompañamiento de instrumentos como Semilla ANDE http://ande.org.uy/ver-listado-de-ipe.





6. RUBROS NO FINANCIABLES

No se financiarán: (i) compra de inmuebles ni de vehículos; (ii) arrendamiento de locales para el funcionamiento de la organización, servicios y materiales; (iii) fortalecimiento institucional; (iv) gastos de estructura/staff de la institución.

7. FORMA DE POSTULACIÓN

Las postulaciones deberán ser presentadas según formulario disponible en la web de RAFE/ANII. Se deberá designar a una de las organizaciones como responsable del proyecto y administradora de los fondos a recibir.

8. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez presentados los Proyectos se llevará a cabo un proceso de evaluación que analizará los aspectos técnicos y financieros de la propuesta. Esta evaluación estará a cargo de un Comité de Evaluación de Emprendimientos ANII más integrantes designados por ANDE.

Los criterios de evaluación que se tendrán en cuenta serán los siguientes:

- a) Pertinencia de las alianzas entre las organizaciones para la presentación de las propuestas
- b) La fortaleza de los objetivos de la actividad y del plan de actividades a ser llevado a cabo, alineados con los objetivos generales del programa.
- c) La cantidad de personas a ser sensibilizadas y/o alcanzadas por la actividad.
- d) El impacto esperado de la actividad a través de la estimación de posibles ideas de negocios a ser llevados adelante por emprendedores a partir de este proyecto.
- e) La contribución de aportes de contrapartida por parte de la organización (los mismos pueden ser en efectivo y/o en especies).
- f) Adecuación a los temas priorizados en las Bases

Los temas priorizados en el llamado son:

- generación de acciones en el interior del país involucrando a las IPE ANDE tendientes a motivar el emprendimiento local y/o regional
- sensibilización y motivación de emprendimientos liderados por mujeres
- promoción de actividades que faciliten el acercamiento y entendimiento entre emprendedores e inversores
- generar capacidades en los emprendedores sobre gestión financiera, fuentes de financiamiento, acceso al crédito, uso de garantías, etc.
- generación y fortalecimiento de ideas de negocios innovadoras, de valor diferencial o emprendimientos inclusivos
- fomentar la aplicación de técnicas y herramientas que permitan a los emprendedores pensar ideas de negocios en temas más allá de los problemas y necesidades cotidianas.

El Comité de Evaluación podrá solicitar a la organización responsable que fortalezca y/o reformule la propuesta.

El Comité de Evaluación establecerá un orden de prelación de todos los proyectos seleccionados. Las propuestas seleccionadas deberán ser aprobadas por las autoridades correspondientes de ANII y ANDE.





Se financiarán los proyectos según el orden de prelación establecido, hasta agotar los recursos disponibles para este concurso, no estando obligadas la ANII y ANDE de agotar los mismos.

9. DESEMBOLSOS Y SEGUIMIENTO

La ANII y ANDE firmarán un contrato con la organización responsable del proyecto.

Los desembolsos serán realizados de la siguiente forma:

- a) Un desembolso inicial del 40% del monto aprobado con posterioridad a la firma del contrato.
- b) La organización podrá presentar a ANII una Rendición de Gastos Intermedia rindiendo al menos el 75% del monto adelantado. Una vez aprobada la Rendición Intermedia ANDE podrá adelantar nuevamente un 40%.
- c) El pago del saldo final se realizará una vez aprobado el Informe final, la planilla de participantes y actividades y la rendición final, presentadas por la organización.
- d) El Informe final, la planilla de participantes y actividades y la Rendición de Gastos seguirán las pautas aportadas por ANII y ANDE.
- e) La ANII o ANDE, o quien éstas designen, realizarán auditorías para controlar la ejecución financiera del proyecto.

10. RESPONSABILIDADES DE LAS INSTITUCIONES POSTULANTES

Las organizaciones seleccionadas serán responsables de:

- a) Ejecutar las actividades correspondientes al proyecto presentado.
- b) Aplicar los procedimientos aceptables por ANII y ANDE para todas las compras y/o contrataciones correspondientes al proyecto.
- c) Realizar las inscripciones de los participantes de las actividades de acuerdo a los formularios proporcionados por RAFE/ANII para tal fin.
- d) Registrar en la Base de Datos proporcionada por RAFE/ANII los datos correspondientes a cada uno de los participantes de las actividades.
- e) Conservar todos los comprobantes de las compras y/o contrataciones correspondientes a la actividad.
- f) Brindar toda la información requerida por RAFE/ANII y ANDE que permita realizar un seguimiento de las actividades y de los emprendedores.
- g) Difundir las actividades correspondientes al proyecto presentado teniendo en cuenta los siguientes puntos: (i) utilizar el logotipo de RAFE/ANII y ANDE en la difusión de las actividades según manual de imagen proporcionado por RAFE/ANII y ANDE; (ii) mencionar en todos los documentos y publicaciones referentes al proyecto que el mismo es apoyado por RAFE/ANII y ANDE según texto que se proporcionará en cada caso; (iii) Inclusión del link y logo de RAFE/ANII y ANDE en la página web de la organización seleccionada.
- h) Comunicar oportunamente a RAFE/ANII y ANDE los detalles de la actividad.